

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 30 DE MARZO DE 2022.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Entrena, siendo las 13:00 horas del día 30 de marzo de 2022, se reúnen bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a M^a Dolores Aragón Sáinz, los Concejales: D^a Sheila Daroca Narro y D. Iván Sotés Arenzana, asistidos del Secretario de la Corporación D. Alberto Torres de Haro, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Entrena.

Excusa su presencia D^a M^a Pilar Medrano Sufrategui.

Declarada abierta la sesión por la Sra. Alcaldesa y entrando en el Orden del Día, se procede a conocer los siguientes puntos incluidos en el mismo:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Preguntado por la Sra. Alcaldesa si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Borrador del Acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2022, distribuida con la Convocatoria, y no habiendo ninguna, se considera aprobada por unanimidad.

2.- LICENCIAS DE OBRAS MENORES.-

Vistas las solicitudes de licencias de obra presentadas, la Junta de Gobierno Local acuerda conceder, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, y de acuerdo con las prescripciones y condiciones generales y particulares que se acompañan, así como con indicación de los recursos procedentes, las siguientes:

1.- TOUFIK DODOUCH (31/2022), para “Apertura y colocación de una ventana en fachada del local, y levantar dos tabiques”, en calle Tras La Iglesia nº 29, previo pago de 70,00 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 2.500,00 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 105,00 €.**

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras, debiéndose presentar a la finalización de las obras, los correspondientes certificados de la gestión de residuos por el vertedero autorizado.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse

al resto de Administraciones.

- Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- JOSÉ JAVIER CORRAL RUIZ (46/2022), para “Trabajos de obra civil enterrada para la ejecución de las conexiones de la parcela a las redes municipales de evacuación de aguas, colocación de un contador eléctrico en murete y colocación de puerta corredera automática como sustitución de la existente.” A realizar en calle Río La Fuente nº 3 (Ref. Cat. 9225208WM3992N0001QE), previo pago de 131,04 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 4.680,00€ PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 166,04 €**.

- Que los trabajos a realizar se ajusten a los descritos en la solicitud presentada, no pudiéndose ejecutar obra alguna sobre la construcción o diferentes a las recogidas en la presente licencia
- Antes de proceder a la realización de las obras, se pondrá en conocimiento de este Ayuntamiento, para que los alguaciles supervisen la correcta ejecución de los trabajos.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria. Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
- Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
- La licencia de obra se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.
- **Se aportará aval o cualquier otra forma de garantía por importe de 1.500,00 €** (mil quinientos euros) a fin de responder por posibles daños al dominio público durante la ejecución de las obras.

3.- ARTURO LAPRESA ROMÁN (47/2022), para “Sustitución de dos ventanas de dimensiones 850x850”, en Avenida Santa Ana nº 52, previo pago de 11,89 € en concepto de Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (2,80% sobre 424,62 € PEM) + Tasa por licencia urbanística 35,00 €, lo que hace un **total de 46,89 €**.

- La presente licencia, no ampara ningún otro tipo de construcción u obra que las reflejadas en la misma, por lo que cualquier intervención complementaria, estará sujeta a la concesión de la preceptiva licencia, en caso de ser necesario.
- Antes del comienzo de la obra, deberá presentar Memoria Valorada, dirección de obra de las mismas y Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Deberá darse cumplimiento a la normativa sobre Seguridad y Salud, según Real Decreto 1627/1997.
- Se concede la licencia en las competencias del Ayuntamiento de Entrena, sin perjuicio de otros informes que deban solicitarse al resto de Administraciones.
- Durante las obras no se aceptarán marcas de rodadura de barro ni tierra en los viales, debiendo limpiarse éstas por los operarios de las obras de manera diaria.
- Las obras deberán señalizarse convenientemente con el fin de evitar accidentes por parte de viandantes y vehículos.
- La gestión y tratamiento de los escombros y de los residuos de todo tipo que

- se generen en el desarrollo de las obras, serán realizados por un gestor autorizado en la materia, por cuenta y a cargo del promotor de las obras.
- Las fachadas del edificio estarán sujetas en caso de ser necesario, a la servidumbre gratuita de instalación de placas de numeración, rotulación y soportes de alumbrado público y de comunicaciones, etc., que por su necesidad e interés público, el Ayuntamiento disponga.
 - Esta licencia se concede exclusivamente en las competencias que ostenta el Ayuntamiento de Entrena, y sin perjuicio de otros permisos sectoriales que puedan requerirse.
 - Para la realización de estos trabajos, es necesario contar con el acuerdo de la Comunidad de Vecinos afectada, manteniendo la composición de los huecos.
 - Esta licencia se concede salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

3.- EXP. 52/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL PARA EL AÑO 2022 A TRAVÉS DE LA ORDEN 9/2016 "DE 30 AÑOS O MÁS".-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 954/2022 de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 8/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar los proyectos de competencia local e interés general y social, denominados:

1. ACTUACIONES DE MANTENIMIENTO EN CASCO URBANO.

Número de trabajadores: 2.

Duración del contrato: 6 meses.

Importe: 18.480,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Estando facultada la Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

4.- EXP. 53/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL A TRAVÉS DE LA ORDEN 9/2016 "MENORES DE 30 AÑOS".-

Vista la Orden nº 8/2016, de 29 de junio, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja, así como la Resolución 972/2022 de la Consejería de Desarrollo Autonómico por la que se aprueba el gasto para la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la contratación de trabajadores desempleados de 30 años o más, para la realización de obras y servicios de interés general y social para el año 2022 en el ámbito de la Comunidad Autónoma de La Rioja en aplicación de la Orden 8/2016, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas ayudas.

Vista la documentación obrante en el expediente y teniendo en cuenta la conveniencia de desarrollar diversos proyectos en el municipio de Entrena, de acuerdo con las memorias elaboradas al efecto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el proyecto de competencia local e interés general y social, denominado:

1. LIMPIEZA DE ESPACIOS PÚBLICOS Y VIALES DE ENTRENA:

Número de trabajadores: 1.

Duración del contrato: 9 meses.

Importe: 13.860,00 euros.

Segundo.- Solicitar a la Consejería de Desarrollo Autonómico, al amparo de la Orden y Resolución citadas, la subvención en la cuantía máxima posible para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de las mencionadas obras o servicios, con el compromiso municipal de asumir el pago en la parte no subvencionada.

Tercero.- Estando facultada esta Alcaldía, para la gestión y firma de cuantos documentos sean precisos para hacer efectivo este acuerdo.

5.- EXP. 39/2022. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE JUVENTUD.-

Vista la Orden nº 5/2017, de 17 de junio, de la de la Consejería de Políticas Sociales, Familia, Igualdad y Justicia, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de juventud.

Vista la Resolución 16/2022, de 22 de febrero, de la Consejería de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, por la que se convocan subvenciones en materia de juventud para el año 2022 (B.O.R. nº 43 de 3 de marzo de 2022).

Vista las Memorias Explicativas de los Programas de Actividades Juveniles.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

Primero.- Aprobar el gasto correspondiente a las Memorias explicativas de los programas de actividades juveniles para el año 2022 denominadas:

- a) Programa de formación práctica en ODS, con presupuesto de 3.200,00 euros.
- b) Programa de creatividad y sostenibilidad, por importe de 3.720,00 euros.

Segundo.- Solicitar subvención al amparo de la citada Orden reguladora, dando traslado del presente acuerdo junto con la documentación complementaria que se precise.

Tercero.- Manifestar el compromiso de ejecutar las actividades en el plazo que se establezca, y de asumir el pago de la parte no subvencionada, así como el cumplimiento de cuantos requisitos sean exigidos. Informar que no se ha solicitado ni recibido ninguna subvención con la misma finalidad.

Cuarto.- Estando facultada esta Alcaldesa M^a Dolores Aragón Sáinz, para la firma y tramitación de cuantos documentos sean necesarios en relación al fin expuesto.

La Sra. Alcaldesa da por terminada la Sesión, siendo las 13:30 horas del día 30 de marzo de 2022, y para la debida constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados, extendiendo la presente Acta de que doy fe.

V^o B^o
LA ALCALDESA,
M^a Dolores Aragón Sáinz

EL SECRETARIO,
Alberto Torres de Haro